

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS, ESPAÑA,
Y LA
UNIVERSIDADE FEDERAL DA BAHIA, BAHIA, BRASIL**

De una parte la Universidad de Burgos, con sede en Burgos, España, representada en este acto por su Magnífico Rector Dr. Alfonso Murillo Villar y de otra la Universidade Federal da Bahia con sede en Salvador, Bahía, Brasil, representada en este acto por su Magnífico Rector Prof. Dr. Naomar Monteiro de Almeida Filho,

Exponen

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

Ambas universidades fomentarán el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas Partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución y de cada Estado en su caso a:

1. Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
2. Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
3. Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
4. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
5. Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
6. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

seu

N -

CLÁUSULA TERCERA: ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo será objeto de un programa elaborado de común acuerdo entre ambas instituciones.

Las dos instituciones realizarán periódicamente en balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIACIÓN

Las dos instituciones sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: ASISTENCIA SANITARIA

La institución receptora proporcionará a los beneficiarios del convenio de la otra Parte, la atención médica que ofrezca a su propia comunidad universitaria.

CLÁUSULA SEXTA: SENTIDO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN

El Acuerdo aquí suscrito tendrá una validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 5 (cinco) años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las Partes, previo e en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERLOCUTORES

Cada Universidad designa un coordinador para el presente acuerdo que actuará como interlocutor de la misma.

Por la Universidad de Burgos:

Prof. Dra. Inés Praga Terente

Cargo: Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Teléfono: 00 XX 34 947258731

Fax: 00 XX 34 947258744

E-mail: ipraga@ubu.es

Dirección Postal: Hospital del Rey, s/n. - 09001 - Burgos

Por la Universidade Federal da Bahia

Prof. Dr. Emilio José de Castro e Silva

Asesor para Asuntos Internacionales

Asesoría para Asuntos Internacionales

Teléfono: 00 55 71 3310978 Fax: 00 55 71 2452460

E-mail: assesint@ufba.br

Del

N-

Dirección Postal: Palácio da Reitoria, Rua Augusto Viana, s/n, Canela, Salvador, Bahia, Brasil -
CEP: 40110-060

CLÁUSULA NOVENA: DISCREPANCIAS

la resolución de posibles controversias innerentes a la interpretación y ejecución del presente Acuerdo se trasferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento.




Alfonso Murillo Villar
Rector
Universidad de Burgos


Naomar Monteiro de Almeida Filho
Rector
Universidade Federal de Bahia

Fecha: 11-03-2009

Fecha: